



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00327-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en los Arts. 90 y 390 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMÍTASE la demanda de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, instaurada a través de apoderada judicial por la señora OLGA LUCÍA MATEUS ABRIL en contra del señor JORGE ELI LAGOS FAJARDO.

TRAMÍTESE este asunto por el procedimiento contemplado en el Art. 390 y s. s. del C. G. del P., proceso VERBAL SUMARIO.

NOTIFICAR acorde con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, este proveído a la parte demandada y de la demanda y sus anexos córrase traslado para que dentro del término judicial de diez (10) días ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce personería para actuar al Dr. JORGE ENRIQUE ROSAS PUERTAS, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 103

HOY: 21 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RDRÍGUEZ ROJAS
Secretaria